

PARANÁ, **04 DIC 2020**

VISTO:

El expediente N° S01: 4843/2020 UADER_RECTORADO, referida a la propuesta de Desarrollo de Actividades Presenciales en Espacios Relacionados a las Prácticas Profesionalizantes para Estudiantes de 6° y 7° año de Formación Técnico Profesional de la FHAYCS; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución "CS" N° 325-20 UADER, se resuelve aprobar el Protocolo de Desarrollo de Actividades Presenciales en Espacios Relacionados a las Prácticas Profesionalizantes para Estudiantes de sexto y séptimo año de Formación Técnico Profesional de la Facultad de Humanidades Artes y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, que como anexo único obra en la mencionada resolución.

Que por un error involuntario se agregó a la misma un anexo que no pertenecía, por lo que corresponde su rectificación.

Que este Consejo Superior en la novena reunión ordinaria llevada a cabo el día 04 de diciembre 2020, en la modalidad virtual de conferencia con interacción de video, chat escrito y audio mediante aplicación de videoconferencias en la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resuelve por unanimidad de los presentes que cualquier error involuntario de tipeo en el momento de redactar las resoluciones se rectifiquen sin pasar por este cuerpo nuevamente.

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

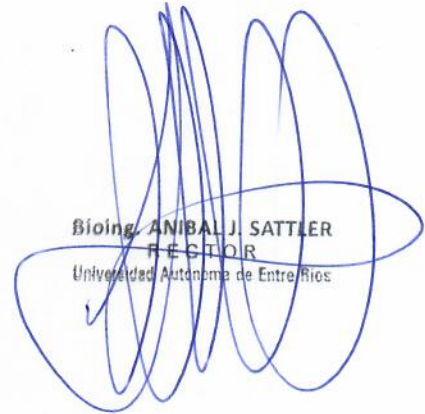

C

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar parcialmente la Resolución "CS" N° 325-20 UADER, sustituyendo el anexo único por el que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y cumplido archívese.



Bioing. ANIBAL J. SATTIER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

ANEXO ÚNICO

Propuesta de desarrollo de actividades presenciales en espacios relacionados a las Prácticas Profesionalizantes para estudiantes del sexto y séptimo año de la Formación técnica-profesional.

Encuadre Normativo y Pedagógico

El regreso a la escuela de nuestros y nuestras estudiantes se constituye hoy en un desafío, que debe necesariamente poner la mirada en este contexto de pandemia de SARS-CoV-2, proponiendo un plan integral que ponga énfasis en el cuidado de la salud de todos los actores que serán partícipes en este proceso y que, al mismo tiempo, defina las acciones que hacen relevante dicho regreso a la escuela, como contexto irremplazable para el logro de habilidades, destrezas, capacidades, relacionadas con la formación específica.

Es preciso anclar en la Ley N° 26.058 de Educación Técnico Profesional que, en su Art. 7° establece los propósitos de la ETP, además de atender lo referente a la regulación de este tipo de formación, la igualdad de oportunidades, la continuidad de estudios superiores, el mejoramiento y fortalecimiento de programas e instituciones, la formación integral de los estudiantes, entre otros.

La misma también explicita en su Art. 8° que "...la formación profesional tiene como propósitos específicos preparar, actualizar y desarrollar las capacidades de las personas para el trabajo, cualquiera sea su situación educativa inicial, a través de procesos que aseguren la adquisición de conocimientos científico-tecnológicos y el dominio de las competencias básicas, profesionales y sociales requerido por una o varias ocupaciones definidas en un campo ocupacional amplio, con inserción en el ámbito económico-productivo."¹ Este propósito específico implica la construcción de conocimientos de diferentes campos (formación general, científico-tecnológica y específica), que deben articularse en pos de la concreción de la misma, con una fuerte impronta en lo que se relaciona a las prácticas como "experiencias" que aseguren la articulación entre el estudio, el trabajo y el desarrollo de proyectos productivos en contexto, experiencias que posibilitan poner en juego los conocimientos construidos.

Para posibilitar que lo antes descrito suceda, se considera fundamental que se implementen las Prácticas Profesionalizantes, que buscan el encuentro entre las lógicas del mundo del trabajo y la producción, con las del sistema educativo. "Las prácticas profesionalizantes constituyen una aproximación progresiva al campo ocupacional hacia el cual se orienta la formación técnico profesional de los estudiantes. Es un acercamiento a las formas de organización del trabajo, a las relaciones entre las personas que intervienen en él,

¹ <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-26058-109525>: LEY de EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL N° 26058.

a los procesos científico-tecnológicos, de gestión y socioculturales propios de las prácticas productivas y a las regulaciones particulares de cada actividad profesional... este tipo de prácticas se orienta a producir una vinculación sustantiva entre la formación académica y los requerimientos de los sectores científico, tecnológico y socioproductivo".²

En este sentido, como se expresa en el Plan de Estudios de ambas institucionales, "el proyecto elaborado desde la escuela deberá apuntar a fortalecer el conocimiento del sistema productivo escolar a partir de prácticas que se sostengan desde la autonomía de los grupos de alumnos y a lograr un acercamiento de los estudiantes al medio productivo zonal a través de la vinculación directa de los alumnos y docentes de módulos de producción con productores agropecuarios (de mediana y/o baja escala de producción)".³

Habida cuenta de la significatividad que las Prácticas Profesionalizantes adquieren en el proceso de formación de los futuros Técnicos en producción agropecuaria y de que las mismas son condición para asegurar el logro del Perfil profesional que pretendemos tengan nuestros egresados, promover el regreso a la escuela de los estudiantes de los últimos años (6to y 7mo año) de la Educación Secundaria, en los espacios curriculares específicos, se presenta como sustancial e impostergable.

Dichas prácticas, toman diferentes modalidades según lo acordado hacia el interior de nuestras instituciones (Escuela Normal Rural Juan Bautista Alberdi y Escuela Normal Rural Almafuerde), respetando los diferentes marcos de referencia, y de ningún modo quedan escindidas de los procesos de adquisición y/o construcción de conocimientos que se generan en otros espacios de aprendizaje y a través de otros medios que han permitido hasta el momento sostener el vínculo pedagógico en la virtualidad. Las mismas posibilitan aplicar, construir y solidificar conocimientos, que son punto de partida de otras prácticas educativas e investigaciones y, sobre todo, conectan a los jóvenes a través de las vivencias, en las diferentes experiencias, con la realidad social, económica y productiva, dando lugar a verdaderos procesos cognitivos complejos que superan a la integración de información, para permitir pensar y diseñar a mediano y largo plazo.

Acciones previas al desarrollo de actividades presenciales en espacios relacionados a las Prácticas Profesionalizantes para estudiantes del sexto y séptimo año de la formación técnica-profesional.

- 
- C
- Elaboración de la propuesta de retorno a las actividades presenciales en el marco de las Prácticas Profesionalizantes de manera conjunta entre la Secretaría de Escuelas y los Equipos Directivos de la Escuela Normal J. B. Alberdi y la Escuela Normal Rural Almafuerde.

²<http://www.inet.edu.ar/index.php/niveles-educativos/educacion-secundaria-tecnica/practicas-profesionalizantes/> : INET. Prácticas Profesionalizantes.

³ Plan de Estudios de Técnico en Formación Agropecuaria en la Modalidad Técnico Profesional Resolución N° 1539/12 CS UADER.

- Presentación de la propuesta a la Sra. Decana de la FHAYCS-UADER y posterior elevación para su tratamiento al Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.
- Relevamiento de los estudiantes y del Personal Docente que formará parte del desarrollo de la propuesta teniendo en cuenta aquellos que se encuentran en grupo de riesgo según Res. N°074/20 CS UADER con la finalidad de organizar el modo de trabajo que adoptará cada docente (presencial o remoto).
- Reunión por Videoconferencia con los actores docentes involucrados en el mismo y los representantes gremiales de la escuela a cargo de los Equipos Directivos de cada institución.
- Acondicionamiento del espacio escolar y elementos necesarios para asegurar el cumplimiento del protocolo.
- Confección de organigrama (abierto y sujeto a cambios de acuerdo al contexto de la pandemia o institucional): sectores donde se desarrollarán actividades, estudiantes, docente acompañante, horarios etc.
- Elaboración y firma de Actas Acuerdos con las familias y estudiantes.

Metodología de trabajo

Cada institución realizará los ajustes necesarios en relación a la organización del desarrollo de las Prácticas Profesionalizantes teniendo en cuenta el protocolo de higiene y seguridad, los actores institucionales que intervienen y las condiciones de infraestructura (espacios y recursos). La jornada de trabajo presencial se organizará en función del cumplimiento de las medidas de distanciamiento físico, y la rotación en los espacios de trabajo en la medida de lo posible para asegurar la correcta limpieza y desinfección de los mismos.

Cada institución garantizará la formulación de una propuesta alternativa para aquellos estudiantes y/o padres/madres/tutores que no hayan accedido a la firma del acta acuerdo, estudiantes que se encuentran dentro del grupo de riesgo y estudiantes que no puedan llegar a la institución por limitaciones en los servicios de transporte público. Dicha propuesta consistirá en la continuidad del recorrido del cursado virtual, a través de la Plataforma Educativa Arandú, planteando en un aula virtual, exclusiva para PP, estudios de casos, situaciones problemáticas, situaciones de simulación de experiencias, etc, que impliquen un avance sobre las mismas; además dejar abierta la posibilidad de algunas prácticas en contexto, en 2021, como completamiento del recorrido mencionado y del Perfil Profesional del Plan de estudios de cada escuela.

Cada institución organizará las funciones del personal docente atendiendo el cumplimiento de las funciones en forma remota en caso de tratarse de personal comprendido dentro del grupo de riesgo.

Organigrama/cronograma

La Dirección de cada institución, junto a la Asesora Pedagógica y al/ a la Jefe/a de Enseñanza y Producción, delinearán un cronograma quincenal, de "grupo de prácticas burbuja". Definimos a las mismas como un "modelo de organización de estudiantes por grupos reducidos para desarrollar experiencias en contexto (no mayor a cuatro (4) estudiantes en caso de los proyectos productivos propuestos por ellos/as y no mayor a 2 estudiantes en prácticas que se relacionan a rutinas productivas de los espacios curriculares específicos), que recuperen lo desarrollado en el recorrido virtual y promuevan la aproximación al campo ocupacional propio de la orientación". Para las prácticas relacionadas a rutinas se podrá dividir al grupo ya conformado sin incorporar a otros integrantes ajenos al mismo. Cada "grupo de prácticas burbuja", podrá desarrollar actividades en más de un sector didáctico-productivo, en una misma jornada siempre que no implique la circulación de los mismos por sectores donde se realicen actividades en espacios cerrados (situación permitida: por ejemplo: elaboración de queso y podas o controles en monte frutal o prácticas en huerta).

Se propone la implementación de la presente propuesta desde el 15 de noviembre al 15 de diciembre de 2020, pudiendo extenderse la misma durante el ciclo lectivo 2021.

En el cronograma quincenal deberá constar:

- ECE (espacio curricular específico/Proyecto en el marco del cual se producen las PP).
- Actividades generales a realizar.
- Espacio geográfico/Sector DP en el cual van a tener lugar las PP.
- Estudiantes participantes.
- Docente/Personal que acompañará en esa instancia a los/as Estudiantes.
- Horas de trabajo y cronograma.

El plan de trabajo quincenal deberá formularse en forma sencilla (cuadro, planilla, etc.) y elevarse con la debida antelación a Secretaría de Escuelas.

Servicio de Residencia Estudiantil

En caso de que alguna de las instituciones educativas involucradas tuvieran estudiantes residentes en el interior y teniendo en cuenta que la Residencia Estudiantil ha posibilitado el sostenimiento de las trayectorias escolares en la totalidad del intervalo temporal que abarca la Educación Secundaria Agrotécnica; es relevante que estas continúen constituyéndose como espacios posibilitadores de derechos; en este caso del derecho a la educación, un derecho habilitante que concretiza la igualdad de oportunidades y particularmente la oportunidad de desarrollar sus prácticas profesionalizantes en contexto, lo que puede significar a corto plazo la inserción laboral o el ingreso en mejores condiciones a una enseñanza superior o universitaria relacionada a la orientación de la escuela secundaria en la que han cursado.

Por esto resulta significativo que los estudiantes residentes en el interior puedan acceder a la Residencia Estudiantil, con permanencia en la misma, acompañados por un Docente como adulto responsable de manera permanente, pudiendo así integrarse a los grupos de prácticas de manera intensiva. Se promoverá, en caso de ser posible, una organización en dos jornadas de prácticas con permanencia en la residencia en habitaciones individuales, con servicio de cocina para desayuno y almuerzo (con personal de cocina presencial) y dejando viandas para merienda y cena respectivamente. Se presentará un esquema de organización dejando explícito al personal y los estudiantes involucrados.

Actores institucionales involucrados en las instancias de trabajo presencial

- Equipos Directivos, Equipos de conducción no directiva, Equipos Pedagógicos, Coordinador de Prácticas Profesionalizantes, Jefes de Sección, Instructores, Jefe de Residencia, Preceptores y Docentes de los espacios curriculares de la formación específica. En todos los casos será personal no considerado grupo de riesgo según lo establecido en la Res. 074720 CS UADER
- Estudiantes de 6to. y 7mo. año del Ciclo Superior de las escuelas preuniversitarias de la FHAYCS que ofrecen formación técnico profesional que hayan prestado su consentimiento y/o hayan sido autorizados por un mayor responsable y que puedan asistir a la escuela en forma particular o en transporte público de pasajeros. En este punto, cabe señalar la necesidad primera de comenzar con los estudiantes de séptimo año, y luego en forma paulatina incorporar a los estudiantes de sexto año.
- Personal No Docente especializado en producciones específicas (Industrialización de Productos lácteos, Producción de carnes en Granja, etc.), personal de servicios generales/cocina.

Actas Acuerdo con las familias y los estudiantes

Cada institución elaborará un acta acuerdo con las familias de cada uno de los estudiantes y/o con los estudiantes mayores de edad considerados para el regreso paulatino a las actividades presenciales en el marco de las Prácticas Profesionalizantes dando su consentimiento. La firma de este documento no revestirá carácter obligatorio y será condición necesaria para que los estudiantes puedan participar, bajo estricto protocolo de bioseguridad de las mencionadas actividades.

Protocolo de Higiene y Seguridad

El siguiente protocolo se elabora en el marco de las Resolución N° 0364/20 CFE donde se establece el Protocolo marco y los lineamientos federales para el retorno a clases presenciales en la educación obligatoria y en los institutos superiores y la Resolución N° 074 dictada por el Consejo Superior de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, de fecha 21 de Mayo de 2020.

- C
1. **Del ingreso y egreso de las instalaciones:** Los actores institucionales involucrados en las actividades presenciales enmarcadas en las Prácticas Profesionalizantes se desinfectarán las manos previo al ingreso a a institución y/o sector didáctico-

productivo, del mismo modo lo harán con los calzados sobre paños sanitizados, ingresarán manteniendo la distancia correspondiente y se tomarán la temperatura, registrando la misma en una planilla diaria. Si alguna persona registra una temperatura corporal mayor a 37,5 °C (grados Celsius) no podrá ingresar a la institución debiendo regresar a su domicilio y comunicarse urgente con epidemiología si presenta algún otro síntoma como tos seca, agitación y/o dificultad para respirar.

A la salida, obrarán de igual manera. Estas acciones deben ser parte de la propuesta formativa de las prácticas.

2. **Procedimientos y mecanismos ante confirmación de un caso, la confirmación de un contacto estrecho** con un caso confirmado de cualquier persona que haya estado en el establecimiento educativo. Si se detecta un caso confirmado o sospechoso se suspenderán las actividades presenciales por un día para realizar desinfección exhaustiva, de acuerdo con los protocolos descritos en la Res. CS 074/2020 UADER, en la sección/sector correspondiente.

En caso de presentarse un caso sospechoso, todo el grupo al cual pertenece el mismo deberá abstenerse de asistir a clase hasta que se confirme o descarte la infección con SARS-CoV-2. De confirmarse, el grupo de alumnos/as deberá considerarse contacto estrecho del caso confirmado y, en consecuencia, respetar el aislamiento durante catorce (14) días a partir de la última exposición con el caso confirmado. Si se descarta, todo el grupo se reintegra a clase según la organización preestablecida. Asegurando en todos los casos el respeto de la privacidad y confidencialidad de la información médica por las cuales docentes y estudiantes podrían no asistir a la institución.

3. **Comunicación y prevención:** Cada institución deberá elaborar y desarrollar campañas de comunicación a estudiantes, familias, cuerpo docente, personal administrativo y servicios generales, sobre síntomas a monitorear, distanciamiento social, higiene de manos y respiratoria, recomendaciones ante presencia de casos sospechosos. Considerar incluir mensajes que contemplen el reconocimiento de emociones (miedo, angustia, incertidumbre, entre otras) y el manejo de estas frente al regreso a las actividades presenciales de adolescentes y jóvenes; familias, docentes y no docentes.

En cada institución se explicitará información de fácil lectura y acceso, como pósters y cartelería, colocándolos en puntos de ingreso y egreso, sectores didácticos-productivos, aulas, baños, patios, etc., sumado a material audiovisual sobre prevención y cuidado que se tenga disponible, generando una fuerte estrategia comunicacional interna de prevención. En forma complementaria, esta información podrá circular por otros medios de comunicación como páginas web institucionales, redes sociales institucionales y/o correos electrónicos.

4. **Distanciamiento social:** Se debe garantizar el distanciamiento mínimo de dos (2) metros entre todos los actores involucrados. Siempre se deberá cumplir con las medidas adicionales de uso permanente de tapabocas, lavado frecuente de manos o el uso de alcohol en gel, ventilación y desinfección adecuada de las instalaciones. El

contacto físico de todo tipo se deberá evitar, y se harán recomendaciones en casos especiales de que asistan personas con discapacidad con sus acompañantes. No se permitirán reuniones de docentes u otros miembros de la comunidad educativa en espacios donde no pueda cumplirse el distanciamiento. No se permitirá compartir mate, vajilla, útiles, ni otros utensilios personales.

5. **Higiene personal:** Cada institución deberá disponer el acceso a lavamanos (agua, jabón y toallas de papel descartables), dispensadores de alcohol en gel antibacterial o alcohol líquido al 70%. Del mismo modo, proveerá los kits de limpieza (frasco pulverizador para alcohol al 70% y papel para secado) de modo que se encuentren disponibles en las aulas, los sectores didácticos-productivos y oficinas administrativas para la limpieza frecuente de superficies de alto uso como manijas, herramientas, mesas de trabajo, etc.

Los momentos para la higiene de manos serán antes de salir de casa, al llegar a la escuela, luego de haber tocado superficies públicas (mostradores, pasamanos, picaportes, barandas, entre otros), antes y después de ir al baño, después de toser, estornudar o limpiarse la nariz. Durante la estadía en la escuela se recomienda realizar lavado de manos idealmente cada noventa (90) minutos.

Todas las semanas se destinará un tiempo para la capacitación periódica a los actores involucrados sobre formas correctas para realizar una adecuada higiene de manos, destacando la importancia de dicho procedimiento.

6. **Higiene respiratoria:** El uso de tapabocas será obligatorio todo el tiempo que dure la permanencia en la escuela (tanto para alumnos/as como para personal docente y no docente). Deberá explicarse su correcto uso cubriendo por completo la nariz, boca y mentón, como también la promoción del lavado del barbijo con agua y jabón al menos una vez al día, y cambiarlo inmediatamente si se encuentra sucio o mojado.
7. **Técnicas de limpieza y desinfección de las instalaciones y elementos/herramientas:** Las instituciones deberán contar con kits de limpieza (elementos necesarios para efectuar la limpieza húmeda: baldes, trapeadores, paños, agua, detergente; y desinfección: recipientes, trapeadores o paños, agua hipoclorito de sodio de uso doméstico con concentración de 55 gr/litro en dilución para alcanzar 500 a 1000 ppm de cloro – 100 ml de lavandina en 10 litros de agua). El personal de limpieza, estudiantes y personal docente deberá ser capacitado sobre procedimientos de limpieza y desinfección, previo al inicio de las actividades presenciales a través de medios y plataformas institucionales. Dichas instancias de capacitación podrán ser organizadas en forma interna con personal capacitado de nuestra universidad como por Secretaría de Escuelas, organismos municipales, provinciales y/o nacionales que sostengan líneas de trabajo con instituciones sociales y educativas.

Las superficies deberán limpiarse con la técnica de doble balde y doble trapeado, según se explicita en Res. N° 074/20 CS UADER y en los protocolos específicos de la FHAYCS y Escuelas. Para las superficies que no puedan limpiarse con dicha técnica se utilizará una

Consejo Superior
Universidad Autónoma
de Entre Ríos

solución hidroalcohólica al 70%. Si se toma contacto con una superficie que no pueda limpiarse en las formas descritas anteriormente, cada agente deberá proceder al inmediato lavado de manos.

Los ambientes ocupados por estudiantes y docentes deberán airearse con periodicidad, evitándose lugares con poca ventilación y espacialmente reducidos.

C